



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN ADMINISTATIVA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE TINTA INDELEBLE COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN EN EL EXTRANJERO

PROCEDIMIENTO

DEFINICIÓN GENERAL:

Procedimiento que describe las gestiones a realizar para realizar el pago de tinta indeleble que adquiera el Tribunal Supremo Electoral para Proceso Electoral o Consultivo.

OBJETIVO:

Documentar y efectuar el pago correspondiente de la adquisición de la tinta indeleble que se requiera en los Procesos Electorales o Consultivos, velando por la transparencia en la realización de los procesos.

NORMAS ESPECÍFICAS:

- Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos;
- Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus respectivas reformas;
- Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto número 94-2000, Ley de Libre Negociación de Divisas
- Acuerdo número 018-2007, Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas;
- Acuerdo número A-028-2021, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG;
- Acuerdo número A-70-2021 Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-.
- Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto
- Acuerdo vigente de Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral.
- Normativa específica emitida por el Tribunal Supremo Electoral para las adquisiciones de los Procesos Electorales o Consultivos.

RESPONSABLE:

Jefe(a) del Departamento de Compras y Contrataciones



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
		INICIO DEL PROCEDIMIENTO
1.		Recibe de Secretaría General expediente con la aprobación del Pleno de Magistrados, conteniendo: requisición, especificaciones técnicas, constancia de no existencia de la Sección de Almacén, Constancia Interna de Disponibilidad Presupuestaria –CIDP-, dictamen técnico y presupuestario, oficio con visto bueno de la Dirección Administrativa de no existencia de proveedores a nivel nacional y revisa.
2.	Jefe(a) del Departamento de Compras y Contrataciones	Gestiona cotización al proveedor existente en el extranjero que pueda producir la tinta indeleble debidamente autorizado por el Pleno de Magistrados, así como convenio de colaboración de la misma, revisa las condiciones necesarias para el cumplimiento de las partes, relacionadas con las especificaciones técnicas, forma de pago
3.		Condiciones de entrega, entre otras. Elabora oficio solicitando dictamen jurídico, destina
4.	Secretario(a) General	visto bueno de Director(a) Administrativo y traslada. Recibe expediente, registra, solicita dictamen jurídico e instruye que el mismo se traslade directamente al Departamento de Compras y Contrataciones y traslada.
5.	Coordinador(a) General de Asuntos Jurídicos	Recibe expediente, revisa, instruye la emisión de dictamen jurídico al convenio de colaboración, previo a la suscripción del mismo.
6.	Coordinador(a) Jurídico	Recibe expediente y revisa.
7.	Administrativo	Si el expediente está incompleto o presenta alguna inconsistencia, efectúa las observaciones y devuelve.
8.	Jefe(a) del Departamento de Compras y Contrataciones	Recibe observaciones, completa expediente o resuelve inconsistencias y devuelve. Regresa a paso 5.
9.	Coordinador(a) Jurídico Administrativo	Si la documentación está completa y correcta, revisa minuta del convenio, emite dictamen jurídico traslada al Departamento de Compras y Contrataciones.
10.	Jefe(a) del Departamento de Compras y Contrataciones	Recibe expediente completo, gestiona Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, la integra al expediente y traslada.
11.	Gerente Administrativo(a) y Financiero(a)	Recibe expediente, revisa y gestiona su envío al Pleno de Magistrados, solicitando que el convenio de colaboración sea conocido por el Pleno de Magistrados y que sea suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral.
12.	Secretario(a) General	Recibe expediente, registra y traslada.
13.	Pleno de Magistrados(as)	Reciben expediente, revisan, aprueban el contenido del convenio de colaboración y autorizan la suscripción por parte del Magistrado Presidente y devuelven.
14.	Secretario(a) General	Recibe expediente, registra y devuelve.



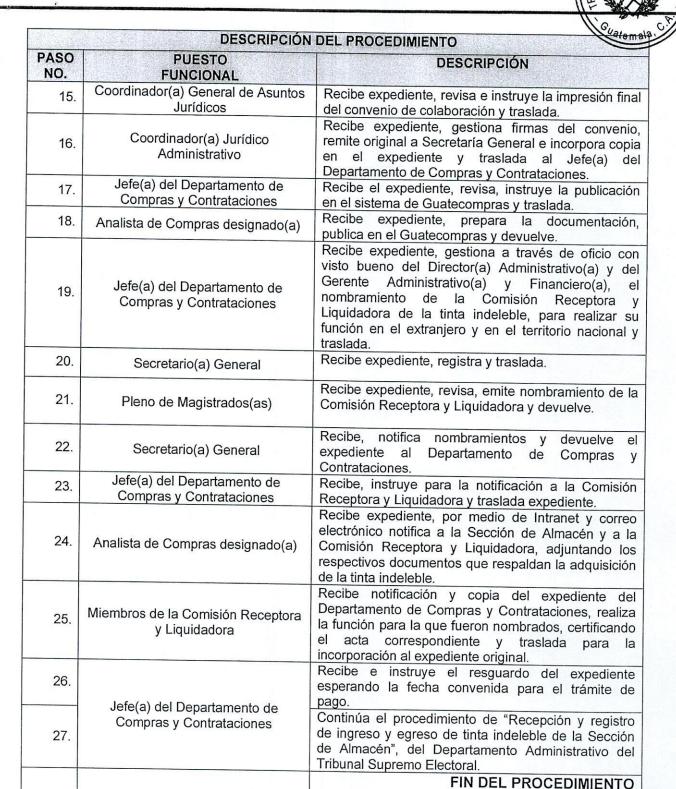






DIAGRAMA DE FLUJO:

GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE TINTA INDELEBLE COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN EN EL EXTRANJERO

